

el dictámen que se le propuso, reducido á que Manuel Alonso, José Alarcon y Juan Oroval, que fueron los tres que hicieron la fuga y deben morir irremisiblemente por sus causas, sufran la pena ordinaria de muerte.

»Lo que de Real órden participo á vuestra merced para su inteligencia, y que disponga á la mayor brevedad su puntual cumplimiento, á cuyo fin le devuelvo dicha sumaria.—La traslado á V. S. para inteligencia de la Sala. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid cuatro de Abril de mil ochocientos cuatro.—El conde de Montarco.—Sr. Gobernador de la Sala de Alcaldes.»

» Asimismo Certifico: Que á los tres reos contenidos en la órden anterior se les puso en Capilla el dia cinco de este mes y sufrieron la pena de muerte de horca el siete del mismo. Y para que conste en las causas que se siguen contra el expresado Manuel Alonso, en la Sala y de mandato de ésta doy la presente en Madrid á diez y siete de Abril de mil ochocientos cuatro. Don Ignacio Antonio Martinez.

El Vicario eclesiástico de Madrid, al saber que Manuel Alonso habia sido puesto en capilla, se apresuró á dirigir al juez de la causa el siguiente oficio:

«Muy Sr. mio: Con fecha de 26 de Marzo próximo pasado me dirigí V. S. un oficio con remision de ciertos testimonios de las causas que se han seguido contra Manuel Alonso, de que comuniqué recibo, para que declarase el punto de inmunidad á que se habia acogido en la iglesia del Pilar de Zaragoza, todo lo que mandé pasar al Promotor Fiscal eclesiástico de esta Au-

diencia, en cuyo oficio se halla para su despacho; y habiéndoseme dado noticia en este dia de ser dicho Manuel Alonso uno de los tres reos que están en Capilla, para sufrir la última pena, no estando ventilado ni decidido el expresado punto de inmunidad, me estimula á pasar á V. S. el más político y atento oficio, á fin de que se sirva expresarme lo ocurrido para esta novedad, y si se ha tenido presente lo que va dicho, pues en este caso se hacía regular haberme pasado la correspondiente noticia para mi gobierno y devolucion en su caso de los citados testimonios.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid y Abril 6 de 1804.—Juan Bautista de Ezpeleta.—Sr. D. Manuel María de Junco.»

El juez de la causa contestó á este oficio trasladando la real órden, y al cual el señor vicario eclesiástico contestó en el mismo dia con el que á continuacion insertamos.

La voluntad del monarca era entónces verdaderamente absoluta, y estaba sobre todo.

Iniquidad manifiesta!

¡Violencia horrible, que sólo podia tolerar una sociedad tan ignorante y fanática como la del siglo último, que supo legarnos su inquisicion y su realismo con la misma buena fe que doblaba la rodilla ante un monarca!

Pero concluyamos este largo y pesado trabajo, insertando los documentos que completan el proceso que dejamos consignado para enseñanza de cuantos amen la justicia y el derecho.

Hé aquí ahora la carta del vicario eclesiástico al

señor juez que le comunicó la real orden de ejecución:

«Muy Sr. mio: Luégo que recibí el oficio de V. S., que se sirvió remitirme de orden de los Señores de la Sala, en el que se halla inserta la resolución de S. M. para la ejecución de las penas impuestas á los reos que contiene, siendo uno de ellos Manuel Alonso, comunicada al Excmo. Sr. Gobernador del Consejo: decreté se uniese á los antecedentes, suspendiéndose en ellos toda diligencia, y que se diese noticia á V. S., como lo hago, por medio de este político y atento oficio, á fin de que se sirva elevarlo á la alta penetracion de los Señores de la Real Sala. Nuestro Señor guarde la vida de V. S. muchos años. Madrid y Abril 9 de 1804.—Juan Bautista de Ezpeleta.—Sr. D. Manuel María de Junco.»

En los dias 25 y 26 de Mayo se celebró la vista de tan célebre y ruidoso proceso, despues de suspendida y señalada várias veces, y la Sala dictó la sentencia que tambien insertamos literalmente:

«Madrid 26 de Mayo de 1804.—Sres. de Sala primera.—Gobernador, Valiente, Pingarron, Gil Fernandez, Alonso.—Al Libro.—Sentencia.—El Proceso del Fiscal de S. M. y causa principiada por el Sr. Marqués de los Llanos, continuada por el Sr. D. Ignacio Martinez de Villela por indisposicion del primero, y últimamente por el Sr. D. Manuel María Junco, á consecuencia del ascenso del Sr. Villela al Consejo Supremo de la Guerra, contra Manuel Alonso, natural de Aldea Seca, de treinta y cinco años, soltero, carpintero, que sufrió en siete de Abril último la pena ordina-

ria de horca, en virtud de orden Real, y contra Bernardo Gaude, de cincuenta y cinco años, casado, oficial de carpintero, natural de esta Córte, y preso en su Real Cárcel sobre el robo ejecutado en la noche del 1.º de Febrero de 1800 en el Convento de religiosas, titulado la Visitacion de Santa María, instituto de San Francisco de Sales (vulgo las Salesas), sito en el Cuartel del Barquillo, de dos custodias, una grande de oro de tres cuartas de alto, guarnecida de diamantes, tablas, rosas y esmeraldas con escudos de armas de relieve colocadas por detras, regalada por la Reina fundadora á la Comunidad, y otra menor de plata, su valor como de cuatro á cinco mil pesos, de media vara de alto, guarnecida por el pié con colgantes de diamantes, tablas, rosas, y la basa con éstas y piedras de diferentes colores, el visol de diamantes y el resto del Sol con várias flores de aquellos, sobrepuestos y rubíes de colores, escalando las tapias de la huerta, quebrantando una reja, y violentando un postigo de una ventana de la Sacristía interior:

»Por acuerdo de diez de Marzo de ochocientos dos, se mandó activar las diligencias para la prision de Joaquin el Vizcaino, el platero Pedro Montalvan y su mujer Rosa Sanz, que áun no han podido ser habidos:

»Por el mismo acuerdo se mandó que Rufina y Juliana Puente fuesen conducidas á cumplir la condena que se la impuso por la causa que en la Sala segunda está aún pendiente sobre robos declarados por Hispano y Becerro, al Real Hospicio de San Fernando, del que han salido, en virtud de orden del Excmo. Sr. Gober-

nador del Consejo , de veintiuno de Febrero último, cumplimentada por la Sala con la responsabilidad que contiene dicho acuerdo , reducida á que su destino al Hospicio era sin perjuicio de la pena que por esta causa se les imponga en definitiva , mandando S. E. en dicha orden se entregasen á persona de satisfaccion que las condujese á su pueblo:

»El Platero de la Calle de Capellanes, llamado José Montalvan, hermano del Prófugo, por el mismo acuerdo de ochocientos dos fué puesto en libertad, con la obligacion de presentarse semanalmente al Sr. Gobernador de la Sala, y sujeto á esperar las resultas de esta causa en definitiva:

»En virtud de Real orden de treinta y uno de Marzo de ochocientos y uno se entregaron á las Religiosas el oro y piedras que se encontraron en Zaragoza en los secretos de la Calesa, que conducia á Alonso y á las Puentes, en una arca de dos llaves, de las cuales una tiene la Superiora y otra el Sr. Juez de la causa, y las que, segun declaracion de los peritos, tienen la mayor analogía con las Custodias, y son de igual calidad que los dos filetes de oro que presentaron las religiosas, asegurando ser parte de aquellas, en cuyo estado permanecen por no haberse conformado la Comunidad con la providencia última de la Sala, por la que á su instancia se les mandaron entregar libremente para hacer el uso conveniente de ellas, precedida fianza de acreedor de mejor derecho y querer que su solicitud quedase en tales términos hasta la decision de esta causa:

»Se condena á Manuel Alonso en sus bienes á la restitucion del valor de las alhajas robadas hasta la concurrente cantidad de su importe, y en todas las costas, á excepcion de las que se expresarán :

»Se declara que Bernardo Gaude con la prision que ha sufrido ha purgado los indicios que contra él resultan, y póngasele en libertad, y se le condena en las costas por sí causadas :

»Igualmente se declara que Juliana y Rufina Puente han purgado los suyos con el destino al Real Hospicio de San Fernando, que sufrieron por acuerdo de la Sala segunda :

»Á José Montalvan se le alza la obligacion que se le impuso sobre su presentacion, y se le condena en las costas por sí causadas :

»Á Joaquin el Vizcaino, Pedro Montalvan y su mujer Rosa Sanz, pudiendo ser habidos, se les forme causa, y haga culpa y cargo :

»Se alza el depósito de la pedrería, oro y demas perteneciente á las Custodias robadas, y de ello se haga formal entrega con las pequeñas piezas que corren con la causa al Real Monasterio, y se ejecute.»

El 9 de Junio el escribano de la causa pasó de órden del juez al real monasterio de las Salesas, para poner en conocimiento de la superiora que podia designar el dia que tuviese á bien para hacer la entrega de las alhajas á la comunidad.

Esta diligencia tuvo que repetirla el escribano el 21 de Julio, y el 23 del mismo el juez hizo formal entrega de las alhajas, con toda solemnidad y en nombre de

la comunidad, á las religiosas Sor María Carolina Supervielle, superiora; Sor María Francisca Lopez de Azcutia, asistenta; Sor María Bárbara Butron y Mugica, Sor María Vicenta Calzada y Sor Claudia Chantal de Baños, consiliarias, con cuyo acto se puso término á este verdadero drama social, tan digno de estudio, y que á tantas consideraciones se presta.

JUAN WACHAL Y VALENTIN SACKYNARI,
CONSORTES.

Robo en despoblado y homicidio alevoso.

Cada vez que nos ocupamos de un desgraciado cuyo nombre sólo aparece inscrito en el registro de la Paz y Caridad, la pluma se escapa de la mano y la vergüenza colora nuestras mejillas.

Muchos son los que, por desgracia, se hallan en este caso, y muchos, por consiguiente, los que han de ocupar un lugar preferente en nuestra memoria, si quiera sea en gracia del abandono en que dejaron sus procesos las oficinas de sus respectivas épocas, á pesar de la obligacion que tenian de conservar en ellas los justificantes con que responder ante la historia de todos y cada uno de los hechos que consumaban las autoridades de quienes dependian.

Wachal y Sackynari fueron otras dos víctimas sacrificadas en el altar de la ley por sentencia de un tribunal militar que, acostumbrado, sin duda, á los pro-

cesos verbales, desplegó una actividad y una energía asombrosas en el instruido contra aquéllos, si bien en otras ocasiones hay que lamentar la falta de conocimientos jurídicos en dichos tribunales.

Pero dejemos esta cuestion para tratarla en su dia con la extension que merece, y con la copia de datos que verán nuestros lectores, concretándonos por ahora á las causas que motivaron el proceso de aquellos infelices, segun los apuntes que hemos podido adquirir fuera del terreno oficial.

Á fines de Mayo de 1804 caminaban dos hombres con direccion á la ermita de San Isidro.

La fiesta popular ó romería que los madrileños habian celebrado pocos dias ántes en aquellos sitios, no atraia ya á los curiosos hácia la célebre pradera.

Nuestros dos hombres no iban, por tanto, á disfrutar de los placeres con que por espacio de ocho dias brindaron aquellos lugares á la gente de buen humor.

Cuál era entónces su propósito?

Pronto lo sabremos.

Cuando llegaron al pié de la ermita, ambos se detuvieron sin pronunciar una palabra.

Un momento despues, dijo Sackynari á su compañero:

—Estás decidido?

—No lo sé.

—No estás, como yo, cansado de servir en España?

—Sí.

—Entónces..... por qué dudas?

—Temo caer en manos del verdugo.

—Pues decídette, porque el tiempo vuela y hay que aprovechar los instantes.

Hablando así, volvieron á bajar la cuesta ó paseo principal por donde ántes habian subido.

En direccion opuesta caminaba un hombre llevando del diestro una caballería, cuya enorme carga no le permitia andar con la ligereza que deseaba su conductor.

Los dos amigos habian llegado ya al ángulo ó encrucijada que forma la entrada del puentecillo de tablas con el camino principal y la pradera.

El arriero entretanto iba aproximándose tan despacio como lo permitian las fuerzas del pobre animal.

—Dios ó el diablo trae por aquí á este buen hombre! dijo Wachal á Sackynari.

—Te aseguro, replicó éste, que si no hubiera venido, vuelvo á subir y dejo *en cueros* á San Isidro. Me he propuesto adquirir dinero para marcharme, y lo conseguiré, aunque sepa que me ahorcan al llegar á mi país.

—Segun eso esperabas á ese hombre?

—Sabía únicamente que vendria por aquí y que traeria dinero.

—¿Con que es decir que este era el medio que me propusiste ayer para lograr nuestros deseos?

—Ya lo ves.

—Pero tan desesperado estás, que no temes?....

—Qué he de temer? ¿Acaso todo el mal que venga despues será más terrible que el trato que nos dan en el regimiento?

—Tienes razon; pero no debemos procurarnos el bien á costa de los demas.

—Buena tontería! Á mi costa se lo han procurado otros, y me han obligado á callar.

—Pero eso.....

—Quiere decir que no me importará dejar á ese hombre á la luna de Valencia, con tal que yo tenga para salir de España y llegar á mi patria sin pedir limosna.

—¿De modo que insistes en la idea de fugarte despues que hayas dado un buen golpe, como tú dices?

—Sí.

—¿Y crees que traiga ese hombre dinero bastante para los dos?

—Lo creo, porque lo sé.

—Pero cómo has logrado....?

—Silencio! exclamó repentinamente Sackynari.

En aquel momento llegaba el arriero al pié de la cuesta.

Uno tras otro salieron de la arboleda, y dirigiéndose á él le preguntaron:

—¿Adónde va usted, buen hombre, con ese animal tan cargado?

—Á Carabanchel de Arriba! contestó algo sorprendido.

—Pues trabajo le mando si ha de llegar ántes de mañana, le dijo Sackynari.

—Por qué? replicó el arriero.

—Porque las patas de esa bestia van diciendo que no pueden con la carga.

—Ya lo veo; pero yo tambien voy cansado, y no por eso dejo de andar.

—Usted es el amo, y el animal.....

—Es el animal! está claro. ¿Y ustedes adónde van por aquí tan tarde?

—Á Carabanchel de Abajo, en busca de las novias.

—Me alegro! Con eso iremos juntos. Así como así, no me gustaba mucho ir solo. En compañía de dos militares ya es otra cosa: va uno más seguro.

—Teme usted quizás algun mal tropiezo? le dijo Wachal, que hasta entónces habia guardado silencio.

—Sí, señor; por qué he de negarlo?

—Tanto vale lo que lleva usted?

—Más de lo que parece.

—Pues nadie lo diria; porque si fuera verdad, hubiera usted salido de Madrid más temprano.

—Yo bien quise; pero no me despacharon hasta las ocho, diciéndome que esta misma noche tenía que entregar uno de los encargos que me dieron á un señor que hace poco llegó al pueblo, y que por cierto debe ser frances.

—Entónces será pájaro gordo?

—Dicen que es muy amigo de Godoy y de la Reina.

—Será el embajador.

—Quiá! no señor! si es militar!

—Eso no importa.

—Lo cierto es que la caja que me han dado para él, pesa más que un pecado mortal.

—Será dinero.

—Yo no lo sé ; pero cuando me dijeron : «Tio Pepe, en esa caja lleva usted la fortuna de una familia ; mucho cuidado y no detenerse para nada , que cuando usted llegue al pueblo le darán lo que quiera , me dió en qué pensar.

—Te convences? le dijo Sackynari á Wachal en voz baja.

—Sí.

Y volviéndose al arriero, le preguntó.

—¿ Á que no sabe usted por qué nosotros hemos salido á su encuentro cuando ménos lo esperaba?

—Bien sabe Dios que no!

—Porque debe usted ser muy torpe.

—Hace tiempo, señor, los pobres no somos listos más que para trabajar ; pero si usted me lo dice... lo sabré, y todo se queda en casa, como dijo el otro.

—Pare usted la bestia y lo sabrá , miétras echamos un cigarro.

Acababan de llegar á los altos llamados de San Isidro, á cuyo punto van muchos areneros desde tiempo inmemorial para sacar de allí su mercancía y venderla despues en Madrid.

Sin duda aquél fué el sitio que los dos bandidos creyeron más á propósito para sorprender al infeliz arriero.

Éstè detuvo la caballería, y cuando se disponia á sacar la bolsa del tabaco, vió que uno de los soldados tomó la escopeta que llevaba pendiente de la carga.

—Qué vá usted á hacer? le preguntó asombrado.

—Descargar al macho de este peso, le contestó aquél.

Entretanto, Sackynari se habia acercado á él con cierta precaucion, y cogiéndole por un brazo, le dijo:

—No hay que asustarse: usted queria saber por qué le habíamos salido al encuentro, y voy á decírselo.— Somos enviados del general para recoger fuera del pueblo la caja de dinero que lleva usted para él.

—Vaya! no hay que jugar con esas cosas; le replicó el arriero, no figurándose todavía que pudieran abusar de su credulidad y confianza.

—Ahora verá usted el juego.

Y dirigiéndose á la caballería, comenzó á descargarla.

Cuando el tio Pepe vió que efectivamente iban á apoderarse de la caja, se arrojó sobre Wachal para quitarle la escopeta; pero éste la preparó tan á tiempo, que el pobre hombre retrocedió gritando:

—Ladrones!—Favor al rey!—Que me roban!

—Tírale, cobarde! gritó á su vez Sackynari.

Wachal obedeció, y el infeliz arriero cayó herido mortalmente.

Los dos bandidos se apresuraron á buscar la deseada cajita, y cuando la tuvieron en su poder, abandonaron la caballería y se dirigieron al arriero, que áun respiraba.

—Más vale acabar con él, no haga el diablo que nos descubra ántes de que tengamos tiempo de emprender la marcha, dijo Sackynari.

—No tengas miedo, le contestó Wachal; la herida es mortal, segun parece..... Además, no nos conoce, y aunque quisiera.....

—Por si acaso, vale más asegurarle; replicó su desalmado compañero, clavándole el cañon de la escopeta en la cabeza.

Media hora despues atravesaban dos soldados el puente de Toledo, y detras de ellos un muchacho andrajoso y miserable.

Eran Wachal y Sackynari que volvian de su criminal expedicion.

En su aturdimiento no observaron que aquel chico habia salido de una de las cuevas de arena, atraido sin duda por las voces del arriero y presenciado el doble crimen que acababan de cometer, ni veian entónces que tal vez fuera á delatarles.

Tan ciegos iban con su tesoro.

Apénas llegaron á las puertas de la villa, se adelantó el muchacho y preguntó á uno de los soldados que estaban de guardia:

—Dónde está el jefe?

—Para qué le quieres, tunante? le contestó.

—Para una cosa que le interesa, replicó el muchacho sin turbarse.

—Vete pronto de ahí, si no quieres.....

Tampoco se desconcertó el pequeñuelo por aquella amenaza, y comenzó á gritar:

—Señor oficial! Señor oficial! Salga usted! Salga usted, que dos hombres acaban de matar á un arriero y se van á escapar.

El oficial de guardia se presentó por fin, y entera-

do de lo que pasaba, dispuso que algunos soldados siguiesen al muchacho y capturasen á los dos hombres que decia, conduciéndoles inmediatamente á su presencia.

Y en efecto; á poco tiempo Wachal y Sackynari se hallaban ya en poder de sus perseguidores.

Entregados acto seguido en su cuartel, y producido el parte correspondiente, se instruyó la sumaria, que fué terminada á los pocos dias con la justificacion del delito y la confesion de los culpables.

Sólo faltaba la sentencia, y el consejo de guerra encargado de darla la fulminó á las veinticuatro horas de reunido, condenando á los reos á la pena de ser pasados por las armas.

Aprobada por el rey, fueron puestos en capilla, y el 12 de Junio de 1804 se llevó á efecto, en medio de la indignacion general, que se convirtió en lástima tan pronto como se oyeron las detonaciones que pusieron fin á la existencia de los dos criminales.

Horrible fué el delito de aquellos dos hombres; pero con su muerte no se devolvió la vida al infeliz arriero, como se devolvió la caja del dinero á su legítimo dueño.

Repetimos y repetiremos una y mil veces con Víctor Hugo:

«No queremos que á estas fieras se las mate, porque tienen alma; pero sí que se las encierre en jaulas de hierro bien seguras.»

JUAN ANTONIO DÍEZ.

ESTUPRO, ROBO Y HOMICIDIO.

El año 1803 vivían en Madrid, calle de la Esperancilla, núm. 3, cuarto en el patio, Juan Antonio Díez, de oficio carpintero, y su mujer María Isabel Herreros, matrimonio harto conocido en la vecindad por los frecuentes escándalos que producía, efecto de su vida licenciosa y desarreglada.

En la misma casa, y en un cuarto contiguo al anterior, vivía Juan Sanchez, empleado en el Resguardo montado, con su mujer Manuela García Aguado, ambos de honradez proverbialmente reconocida.

Éstos tenían en su compañía una sobrina de 14 años, llamada Josefa Castor Bollo, que por su candidez é inocencia llegó á inspirar un cariño entrañable á cuantos la conocían, y áun no faltó quien la tuviera por boba.

Tal era su sencillez.

Pero esta circunstancia, que para otra jóven hubiera sido un manantial inagotable de felicidades, fué para ésta el origen de su desgracia y la de sus pobres tios que la amaban con delirio.

Seducida por el Juan Antonio y su mujer, la pobre niña veía en ellos unos humildes, pero honrados artesanos, que carecían hasta de lo más preciso para la subsistencia, y les daba aceite, garbanzos y otros artículos de primera necesidad que sus tios tenían por junto, gracias á la desahogada posición que habían sabido crearse con su bien entendida economía.

Animado el astuto Juan Antonio por la docilidad de la inocente jóven, llegó á exigirle, bien á menudo por cierto, algunas cantidades en metálico, bajo pretexto de la falta de trabajo, dinero que aquélla le entregaba, en la seguridad de que hacía una obra meritoria.

No fueron menores los abusos de la Isabel, puesto que, además de disfrutar de las dádivas que la pobre niña hacía á su marido, la sedujo tambien para que fuera sacando poco á poco alguna ropa blanca, con el fin—la decia—de tener reunido todo lo que necesitase el dia en que decidiera casarse, añadiendo que ella se la guardaria hasta entónces, para que no se apercibiesen sus tios.

Estos engaños fueron tomando mayores proporciones, á medida que iban surtiendo el efecto que deseaban sus criminales autores, llegando al extremo de que la sencilla jóven confiaba en la infame pareja más que en sus tios, para quienes, á juzgar por lo que la decian Juan Antonio y su mujer, no era más que un objeto de especulacion, puesto que disfrutaban ellos solos de la pension que aquélla tenía.

Conociendo el honrado Sanchez la maldad del Juan Antonio y de su mujer, no permitia que su sobrina frecuentase la habitacion de aquéllos, y siempre que la encontraba en ella ó sabia que habia estado, la reprendia agriamente: reconvenciones que ella creia hijas de la sórdida avaricia de su tio, concluyendo por dar crédito á las imposturas de sus encubiertos enemigos.

En tal estado, llegó el dia 14 de Diciembre de 1803.

La diabólica y astuta pareja habia concebido un proyecto que debia realizar aquella noche, y al efecto el Juan Antonio continuó amedrentando á la pobre niña, á fin de que le permitiese entrar y aún dormir en su misma habitacion y cama.

—Tu tio está de guardia—la decia—y ya sabes que no vendrá hasta mañana. Además, tu tia está achacosa, y si vienen ladrones no podreis defenderos.

Ante esta criminal reflexion cedió la niña, aunque demostrando alguna repugnancia, por temor á que despertase su tia y la creyese culpable.

—Para eso tienes un medio.

—Cuál? preguntó la jóven con ansiedad.

Y bajando la voz cuanto pudo aquel hombre infame, la dijo:

—Antes de que os pongais á cenar, echas un poco de tabaco en el vino que haya de beber tu tia, y verás cómo se duerme profundamente, sin peligro de que despierte hasta mañana.

—Pero eso no la perjudicará?

—Quiá, tonta! —una borrachera no hace daño, — aparte de que, estando bien dormida, no podrá asustarse si ocurre algo.

—¿Segun eso, teme usted que esta noche vengan ladrones?

—Tanto como temer nó, porque soy hombre; pero bueno es estar prevenidos.

—Entónces..... bien; haré lo que usted me dice, y en cuanto se duerma yo le avisaré.

—Verás cómo por ese medio tú tambien duermes á

gusto, mientras que de otra suerte soñarías con ladrones y asesinos, y pasarías muy mala noche.

—Qué bueno es usted! —le dijo sonriendo con la mayor inocencia.

—Todo eso es porque te quiero..... Vaya, adios, y hasta luégo.

—Hasta luégo, Juan Antonio.

El infame seductor se retiró á su habitacion, donde encontró á su mujer entretenida con una niña que Dios les habia concedido, á pesar de lo indignos que eran de tal felicidad.

Hé aquí un punto sobre el que se agolpan á nuestra imaginacion reflexiones terribles, y de las que prescindimos, porque vale más callar una duda que manifestarla con perjuicio de la sociedad entera.

Sin embargo, vamos á permitirnos hacer una pregunta, que los padres de familia podrán satisfacer explicando á sus hijos el misterio que encierra, olvidando para ello añejas preocupaciones, hijas sólo del fanatismo religioso, peor mil veces y más perjudicial que todos los males sociales reunidos.

—¿Qué delito ó qué falta habia cometido aquella infeliz criatura para ser condenada á la vergüenza y á la desesperacion por la infame conducta de sus padres? . . .

.....

Volvamos al asunto.

Cuando la mujer del carpintero vió entrar á su marido, abandonó, ó mejor dicho, dejó en el suelo á su tierna hija, y corrió hácia él preguntándole:

—Qué has conseguido?

—Cuanto nos habíamos propuesto.

—Entonces..... podremos entrar sin temor.....

—Ya lo creo! la Josefa nos avisará cuando se haya dormido su tia, y despues.....

—Estoy al cabo; no te molestes. Tú procura no ser tonto, no vayas á perder la ocasion entreteniéndote mucho con esa boba. Ahora siéntate, y esperemos con calma.

La depravacion de esta mujer no podia ser mayor, y sin embargo..... era madre, y tenía ante sus ojos el fruto de sus entrañas, que la sonreia, miéntras que ella labraba su desgracia y su deshonra.

Pero qué nos admira?

¿Acaso las hienas y las panteras no conciben y llegan á ser madres?

¿En qué se diferencian, pues, de esas otras fieras que vienen á formar sociedad con el hombre?

En nada.

Sin embargo, el fruto de aquéllas es ménos desgraciado.

Nace de un sér que no raciocina, y tampoco raciocina él.

Ve matar y mata, sin darse cuenta de lo que hace. Cuando el hombre le encuentra en su camino, huye de él, ó procura defenderse, si le acomete.

Es más; intenta matarle, y si lo consigue, nadie le hace responsable de aquella muerte.

Su desgracia, en tal caso, está en relacion directa con su razon.

Y como no raciocina, no es desgraciado.....

Sin querer hemos venido al terreno de las reflexiones; pero hemos reconocido á tiempo nuestra falta y lo abandonamos, dejando el campo á nuestros lectores, que harta razon tendrán si nos critican por ella.

Decíamos que el carpintero y su mujer se habian sentado para esperar con más comodidad á que la pobre Josefa les llamase.

Y en efecto, serian las nueve y media de la noche cuando oyeron dos golpes en la puerta de su cuarto.

—Ella es! dijo la pérfida Isabel.

Juan Antonio se apresuró á abrir.

Era efectivamente la sobrina de Juan Sanchez que iba á decirles:

—Ya se ha dormido!

El infame seductor dió un beso á su hija, y siguió á la Josefa.

Aquel beso debió quemar las mejillas de la tierna criatura, porque en seguida comenzó á llorar con tal fuerza, que la madre la cogió en sus brazos apresuradamente, no para consolarla, sino para hacerla callar, á fin de que no impidiese con su llanto la realizacion del criminal proyecto que habian concebido.

Esto es horroroso.

La niña calló por fin, y su feroz madre la echó en la cama, donde la dejó para ir al cuarto de la Josefa, quizá para asegurarse de que todo estaba corriente.

Veamos ahora, por las declaraciones que prestó aquella, lo que ocurrió despues, sin alterar el texto de ellas, por la originalidad y exactitud con que refirió los hechos la pobre niña.

Empieza diciendo que «entraron los tres en la cocina del cuarto de sus tios; hicieron chocolate para los tres, que tomaron sin pan. La que declara sacó un chorizo cocido, y cada uno tomó un pedazo, y despues un poco de vino que la declarante tenía dispuesto.

»Recogieron la lumbre y se retiró la mujer de Juan Antonio, diciéndoles: «Quedaos vosotros ahí.»

»En seguida se acostaron los dos en la cama de la declarante.

»Despues la dijo que iba á descansar un rato, y que la declarante se quedó dormida, recordando que su sueño duraria dos horas y media; de modo que cree despertó como á la una y media ó las dos de la noche, con motivo de oir que su tia se quejaba, y advirtió que ya no estaba Juan Antonio en la cama.

»Que preguntó á su tia qué tenía, y no la respondió.

»Se echó fuera de la cama y llegó Juan Antonio á ella y la dijo: «Ay, Pepa! que hay ladrones y me han dado un palo en la cabeza; vámonos á mi cuarto.»

»Que se fueron con efecto, y estando dentro de él, preguntó la que declara á Juan Antonio por su mujer, y la respondió que habia ido á llamar al sereno, lo que averiguó y conoció ser falso, porque encendida luz en el cuarto de su tia, al que volvieron los dos á poco rato, entró en él la mujer del Juan Antonio, y la que declara sacó la luz para ver si estaba cerrada con llave la puerta de la calle, y viendo que lo estaba, se volvió al cuarto.

»La Isabel salió para el suyo á ponerse los zapatos, y que entónces la dijo Juan Antonio: «Vamos á la sala y verás que, si encuentro alguno, le mato con esta navaja.»

»Salieron para la sala, y al estar junto á la cama, dijo: «Ay! que vienen tras de nosotros.»

»Entónces la agarró y tapó la boca y la dió una puntada con la navaja en el cuello.

»La declarante le suplicó que la dejara, por Dios, con vida, y entónces volvieron á la cocina, y encontró en ella á la mujer del Juan Antonio, que preguntó: «Qué ha sido eso?» y cuando se lo contó, se volvió á su marido y le dijo: «Te has perdido!»

»Entónces se dirigió á la que declara, diciéndole: «Pepa, no me descubras, por Dios, que él te dará la salud! Favoréceme con algo para ir á caminar fuera de Madrid.»

»La que dice le llevó en seguida á la sala y le dijo que cogiera veinte reales que habia sobre el buró, y pareciéndole poco al Juan Antonio, le pidió más, á lo que le contestó que no tenía.

»Entónces dijo la mujer: «Vamos á sacar del cofre una sábana nueva para cuando te cases; la tendrás en mi casa, y sacaremos tambien unos pañuelos para mi hija.» Despues se marchó á su cuarto con su marido, ignorando la declarante si sacaria alguna otra cosa más;

»Que serian las tres y media cuando salió la que declara á dar voces llamando á los vecinos de arriba, lo que ejecutó, porque así se lo mandaron Juan Antonio y su mujer;

»A las voces bajaron los vecinos y el dicho matrimonio hizo como que salia entónces de su cuarto para reunirse con aquéllos, entrando todos en el de su tia, y dirigiéndose á la alcoba, encontraron á ésta cadáver, despues de lo cual se fueron arriba todos á esperar que fuera más tarde para avisar á la justicia y á su tio, lo que verificaron por fin dichos vecinos y el Juan Antonio.»

La pobre niña no sabía más, y sin embargo, era suficiente para comprender el crimen cometido por su infame seductor y su pérfida mujer, como lo prueba el auto de prision que se dictó en seguida contra ellos, verificándose ésta en la misma habitacion donde se hallaba el cadáver, y precisamente á los piés de la cama en que habia sido asesinada la pobre Manuela.

Recibida la indagatoria al Juan Antonio, manifestó:

«Que efectivamente se habia quedado con la Josefa, pero que ni él habia matado á su tia, ni herido á ella.

»Que tampoco sabe quién pueda haber sido el autor del asesinato, porque, cuando sucedió, no estaba despierto, y sí sólo que sintió ruido; pero que no hizo caso.»

De esta suerte fué contestando las preguntas que se le hicieron, procurando siempre eludir toda responsabilidad.

Practicadas las diligencias necesarias al esclarecimiento de los hechos, bien pronto quedó probada la criminalidad del Juan Antonio y de su mujer, á pesar de lo cual ambos se mantenian negativos.

En este estado, y para proceder con algunas pro-

babilidades de acierto en las diligencias sucesivas, dispuso el juez que se apremiase al reo por los medios ordinarios, dictando al efecto el siguiente

«Auto de acuerdo con la Sala:—Á Juan Antonio Díez *se le apremiará* por tres dias, poniéndole dos pares de grillos *á salto de trucha* (1) y sus esposas en las manos, cuya providencia, para su pronto, puntual y debido cumplimiento, y que se haga en la forma acostumbrada, se notifique al alcaide de la Real Cárcel de Côte, enterándole de que, practicada que sea esta diligencia y al menor aviso ó recado que dé dicho reo para Su Señoría, se avise inmediatamente y sin dilacion.

»El cirujano de la misma Cárcel, D. José Fernandez Hermosa, visite con frecuencia y certifique lo que resulte y advierta en dicho reo, principalmente si reconociese en él lisiarse ó quebrantarse con el apremio decretado.

»El Sr. Alcalde D. Tomás Moyano lo mandó y rubricó en Madrid á 22 de Diciembre de 1803.—Vicente Gravenvos.»

Como se ve, no era solamente la inquisicion la que atormentaba á los presos; tambien la justicia ordinaria empleaba este medio infernal.

Sin embargo, no eran los jueces, era su servilismo

(1) Especie de tormento inquisitorial que se usaba entónces en las cárceles, para obligar á los reos á que confesaran sus delitos sin intervencion del verdugo.

para con el poder, que formulaba leyes á su antojo, porque siempre contaba con *fieles* servidores que las hiciesen cumplir y ejecutar.

¿Pero qué nos admira, cuando el *cristianísimo* tribunal del *Santo Oficio* daba el ejemplo, achicharrando á los hombres en nombre de Dios?

¿Qué tenia de extraño que un juez de primera instancia apelase al tormento, si su imaginacion no era bastante capaz ó carecia de la sagacidad propia del letrado, faltándole al mismo tiempo la calma y el aplomo suficientes, para llegar al descubrimiento de un hecho criminoso por los medios legales, cuando los Señores Alcaldes de Casa y Córte, hombres de reconocida ilustracion, autorizaban estas providencias como recurso infalible para el mejor éxito de los procedimientos?

El auto, por consiguiente, debia surtir los efectos que el juez se prometió al consultarlo á la Sala.

Y efectivamente, á las pocas horas de empleado el supremo é infalible recurso, Juan Antonio Díez manifestó que deseaba ampliar su declaracion.

Constituido el *ilustrado* juez en el encierro que ocupaba el reo, y quitado á éste el *apremio*, confesó:

.....«Que hallándose en la cama de la Josefa y vuelto de espaldas á ésta, sintió que le palpaba alguna persona, como con la idea de conocer si alguno estaba con la muchacha, y el declarante intentó comprimirse; pero le tentaron de nuevo, y advirtiéndole que el que lo hizo se retiraba á la alcoba, manifestando en alta voz que era una picardia y que ya gobernaria que se casti-

gase con un presidio, conoció que quien le habia palpado y habia proferido dichas expresiones, era la tia de la Josefa, y que presumiria que habria sido el declarante, por lo cual se bajó de la cama inmediatamente y pasó á la alcoba, diciendo á la tia de la Josefa que le perdonase; pero habiendo repetido las anteriores amenazas, el declarante, ofuscado con el sonrojo que pasaba y lleno de cólera, la tiró una puñada con la mano izquierda, y se la dió tan fuerte en la cabeza á puño cerrado, que conoció haberla dejado cuasi sin sentido;

»Que habiendo tropezado despues, dentro de la misma alcoba, con un medio ladrillo movido, lo cogió y con él la dió un golpe, y de los dos le resultó la muerte, porque desde que le dió el primero no la oyó quejido ni lamento alguno;

»Que cuando esto pasó ya estaba metida en la cama la tia, y, segun comprendió el que declara, estaba recostada sobre las almohadas ó sentada en la cama, cubierta mucha parte de su cuerpo con la ropa;

»Que la Josefa pudo sentir tambien á su tia cuando palpó al declarante, porque se levantó tras de él, y al oír el primer golpe, exclamó: «Tia! tia!»

»Que el declarante, ciego de cólera contra la muchacha, porque habia tenido la culpa de la desgracia, en seguida del suceso con su tia, pasó á la sala y la hizo las heridas que tenía en el cuello;

»Que despues llamó á su mujer, y que ésta vino, preguntando lo que pasaba, pues no sabía nada, y que habiéndoselo contado, entraron todos tres en la alcoba, y cuando vieron que estaba muerta la tia, le pidió á la